RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0261
03 de julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL "PRIMERO LA VIDA, QUE LA VÍA" PARA LA VIGENCIA 2024, DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO- INTRAPITALITO".

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Pitalito – INTRAPITALITO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 354 del 2011, Acuerdo 013 del 2011 expedido por el Concejo de Pitalito, y las demás normas complementarias, y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 en su Artículo 4, establece como elementos para el Sistema del Control Interno, entre otros, *"El establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios"* y *"La definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos"*.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo 2.2.21.3.3 establece: *"Dirección. El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción"*.

Que el Artículo 2.2.21.3.4, ibídem, concibe la Planeación como *"Una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas"*. Igualmente dicho artículo establece: *"Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales."*.

Que, dentro de la Planeación Estratégica, la Alta Dirección, debe definir las políticas, objetivos y metas institucionales a lograr, durante el periodo Constitucional y legal correspondiente, y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales.

Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 dispone " ***Plan de acción de las entidades públicas.*** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)".

Que el Decreto 1499 de 2017 que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, establece como una de las políticas de gestión y desempeño institucional la de "Planeación Institucional", la cual los órganos de control aplicaran en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicable de acuerdo con las normas que la regule.

Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 2.2.22.3.14 establece la integración de planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción, el cual deberá ser publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 010 del 07 de junio de 2024, fue adoptado para el municipio de Pitalito, el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Gente, Pitalito 2024 – 2027"

Que el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito - INTRAPITALITO debe dar cumplimiento a las diferentes normativas vigentes que obligan la formulación del Plan de Acción Institucional, para la vigencia 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la vida, que la vía" del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito - INTRAPITALITO, para la vigencia 2024, el cual es parte integrante de este Acto Administrativo, de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la vida, que la vía", es de obligatorio cumplimiento por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, en sus etapas de ejecución y seguimiento.

ARTICULO TERCERO: Que el Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la vida, que la vía", podrá ser modificado de acuerdo con las situaciones que se presenten en el desarrollo de éste, según corresponda a las necesidades del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO.

ARTICULO CUARTO: Que el Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la vida, que la vía" que se adopta, será publicado en la página WEB del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora

Proyectó: CARLOS ANDRES NUÑEZ MINU
Técnico Administrativo

Revisó: CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico – Externo.

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.
"Primero la vida, que la vía".
Vigencia – 2024.

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO.
- INTRAPITALITO -

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.
"EL GOBIERNO DE LA GENTE"
PERIODO 2024 – 2027.

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Directora.

PITALITO - HUILA

CONTENIDO

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Objetivo General
4. Objetivos Específicos
5. Estructura del Plan
 a. Misión
 b. Visión
 c. Objetivos de calidad
 d. Política de calidad
6. Plan de Acción Institucional
7. Seguimiento y Evaluación

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Acción Institucional (PAI) del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, "Primero la Vida, que la vía"; es una herramienta de gestión esencial en la administración pública, la cual es utilizada para planificar y coordinar de manera estratégica las acciones y proyectos que deben realizarse con el fin de dar cumplimiento con los programas, productos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 - 2027;

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, tiene a cargo ejecutar veintitrés (23) metas durante el cuatrienio 2024 - 2027, con las cuales se permitirá lograr el cumplimiento de los productos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "*EL GOBIERNO DE LA GENTE*".

Las metas indicadas anteriormente, están definidas dentro de la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027. Dando como resultado los siguientes componentes.

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Objetivo principal:	Fortalecer el desarrollo económico municipal, gracias a la activación de los actores afines a la dimensión, integrando elementos de asociatividad a través del clusters, facilitando el desarrollo de proyectos de inversión con apalancamiento del sector público y privado.
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte

Código y Nombre Programa Presupuestal:	2408 - Prestación de servicios de transporte público de pasajeros 2409 - Seguridad de transporte

En ese sentido, cada programa de los indicados anteriormente, está conformados por veintitrés (23) Metas, distribuidas así:

1. **PROGRAMA:** ***Prestación de servicios de transporte público de pasajeros***: con dos (02) metas establecidas.

2. **PROGRAMA:** ***Seguridad de transporte:*** con veintiún (21) metas.

Por lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, hace uso del Plan de Acción Institucional (PAI), siendo este un instrumento de planeación estratégica en el que se programan sus metas y actividades a desarrollar durante cada vigencia, respondiendo a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como al presupuesto aprobado para cada vigencia.

El Plan de acción de las entidades territoriales, tiene su base legal en la Ley 152 de 1994, por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, de manera que, para las entidades del orden territorial, esta disposición señala:

> *"Artículo 41°.- Planes de acción en las entidades territoriales. "Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal".*

El presente Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la Vida, que la vía", para la vigencia 2024, comprende de 18 metas / objetivos, con la finalidad de dar cumplimiento a lo plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "*El Gobierno de la Gente*".

2. MARCO NORMATIVO

- **Ley 152 de 1994:**

 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; articulo 41.- *Planes de acción en las entidades territoriales. "Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal".*

- **Ley 1474 de 2011:**

 Según su artículo 74.- *Plan de acción de las entidades públicas. "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".*

- **Ley 1712 del 06 de Marzo de 2014:**

 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

3. OBJETIVO GENERAL.

El Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la Vida, que la vía" del Instituto de Tránsito y transporte de Pitalito – INTRAPITALTIO, tiene por objetivo:

- Articular los programas, productos, metas e indicadores, establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027; con la misión, visión, objetivos y funciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito, que permita lograr indicadores de cumplimiento eficientes.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la Vida, que la vía" del Instituto de Tránsito y transporte de Pitalito – INTRAPITALTIO, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Organizar y programar las distintas actividades que se deben realizar, para llevar a cabo los programas, productos, metas e indicadores, establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027, de los cuales es responsable el Instituto.

- Fijar de manera precisa los programas, productos, metas e indicadores a obtener para cada año del cuatrienio 2024 - 2027, que permita realizar un seguimiento de cumplimiento más eficiente.

- Programar la asignación de recursos (económicos, físicos, humanos, organizacionales, entre otros), de acuerdo con la disponibilidad de los mismos,

para cada vigencia con la que cuenta el Instituto, y que resultan indispensables para cumplir a cabalidad con los programas, productos, metas e indicadores, establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027, de los cuales es responsable el Instituto.

- Establecer responsables para cada una de las metas e indicadores, de tal forma que se pueda realizar un seguimiento más minucioso respecto del avance y cumplimiento de éstas.

- Establecer un cronograma de ejecución para determinar los tiempos de realización de cada una de las actividades necesarias para lograr el cumplimiento de los programas, productos, metas e indicadores, establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 - 2027.

- Hacer seguimiento continuo, con informes periódico mensuales, respecto del avance de las acciones implementadas que tienen como fin el cumplimiento de los programas, productos, metas e indicadores, establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal "EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 - 2027.

5. ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan de Acción Institucional (PAI) del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, para la vigencia 2024, se elaboró teniendo en cuenta, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "*EL GOBIENTO DE LA GENTE;*" en el cual se indicó:

Plan de Desarrollo Municipal	El Gobierno de la Gente.
Vigencia	2024 - 2027

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Objetivo principal:	Fortalecer el desarrollo económico municipal, gracias a la activación de los actores afines a la dimensión, integrando elementos de asociatividad a través del clusters, facilitando el desarrollo de proyectos de inversión con apalancamiento del sector público y privado.
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte
Código y Nombre Programa Presupuestal:	2408 - Prestación de servicios de transporte público de pasajeros, con dos (02) metas. 2409 - Seguridad de transporte, con veintiún (21) metas

Para la formulación del presente plan se tuvo en cuenta la alineación con el marco estratégico de la entidad, (Misión, Visión, Objetivos de calidad y política de calidad):

a) Misión.

El Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito INTRAPITALITO, optimiza la movilidad, seguridad y efectivo control sobre las normas de tránsito a través de la generación de cultura ciudadana, bajo los principios institucionales de transparencia, compromiso y calidad.

b) Visión.

El Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Pitalito INTRAPITALITO, será reconocido en la región sur colombiana por la generación de cultura ciudadana y la

calidad en la prestación de servicios de tránsito y transporte, con criterios de: transparencia, humanidad, seguridad, eficiencia y agilidad, logrando credibilidad y confianza en la comunidad.

c) Objetivos de calidad.

- Satisfacer las necesidades de los usuarios y partes interesadas en la prestación de servicios de tránsito y transporte, a través de acciones de educación, organización, prevención, control del tránsito y atención al usuario.
- Mejorar continuamente los procesos.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Mantener los recursos físicos adecuados.
- Mejorar la competencia del personal

d) Política de calidad.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO – presta servicios de tránsito y transporte para la satisfacción de los usuarios y partes interesadas, a través de acciones de educación, organización, prevención, control del tránsito y atención al usuario; cumpliendo los requisitos legales aplicables y mejorando continuamente los procesos, soportada en los recursos físicos disponibles y talento humano competente.

Así mismo, en el presente Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la Vida, que la vía", se partió del principio de planeación estratégica, que para efectos del seguimiento del cumplimiento, conlleva a tener presente y se proyecta su ejecución en períodos de un año, mediante las etapas que a continuación se detallan.

– PLAN DE ACCIÓN –
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO
– INTRAPITALITO –

Tener identificados y definidos claramente los programas, productos, metas e indicadores.

Designar responsables para el cumplimiento de cada una de las metas.

Organizar y programar actividades y acciones a desarrollar.

Programar la asignación de recursos (económicos, físicos, humanos, organizacionales, entre otros).

Hacer seguimiento continuo, con informes periódico mensuales.

Realizar correcciones o ajustes necesarios que permitan dar cumplimiento a las metas.

6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL (PAI)

Plan de Acción Institucional (PAI) "Primero la Vida, que la vía", para la vigencia 2024 se compone de 18 Metas / Productos, de las cuales:

- Dos (02) corresponden al programa "***Prestación de servicios de transporte público de pasajeros***". Y,
- Dieciséis (16) corresponden al programa "***Seguridad de transporte***".

6.1. Programa "*Prestación de servicios de transporte público de pasajeros*".

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte
Código y Nombre Programa Presupuestal:	2408 - Prestación de servicios de transporte público de pasajeros

Los productos e indicadores establecidos para el Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía", en el programa "Prestación de servicios de transporte público de pasajeros" son los que a continuación se relacionan:

Código del Producto	Producto	Descripción	Código del Indicador de Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Valor esperado vigencia 2024	Clasificación de la Meta	Descripción de la meta / Actividad a Desarrollar	Funcionario Responsable	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Recursos			Rubro
												Propios	Crédito	Otros	
2408017	Documentos de estudios técnicos	Documentos cuyo objetivo es describir y explicar instrumentos, estándares, requisitos y condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso o actividad.	240801700	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Número	0,25	No Acumulada	Adelantar el estudio de lineamiento técnico (canasta del transporte), que permita establecer los estándares y requisitos respecto del costo derivados de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, en el municipio de Pitalito.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$18.200.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008
2408053	Documentos de estudios técnicos	Documentos cuyo objetivo es la elaboración de informes de base que analizan situaciones, estudios de caso y de una temática especifica.	240805300	Documentos de estudios técnicos realizados	Número	1	No Acumulada	Adelantar Estudios Técnicos de oferta y demanda del servicio de Transporte Público terrestre: Individual o Colectivo o Mixto, que permita mejorar las condiciones de movilidad en el municipio de Pitalito.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$18.200.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008

6.2. Programa "*Prestación de servicios de transporte público de pasajeros*".

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte
Código y Nombre Programa Presupuestal:	2409 – Seguridad de Transporte

Los productos e indicadores establecidos para el Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía", en el programa "Seguridad de Transporte" son los que a continuación se relacionan:

Código del Producto	Producto	Descripción	Código del Indicador de Producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Valor esperado vigencia 2024	Clasificación de la Meta	Descripción de la meta / Actividad a Desarrollar	Funcionario Responsable	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Recursos			Rubro
												Propios	Crédito	Otros	
2409003	Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	Incluye obras físicas, señalización, esquemas de operación	240900301	Semáforos mantenidos	Número	1	Acumulada	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica del municipio de Pitalito, que permita garantizar su funcionalidad durante cada vigencia anual. Es decir, un mantenimiento durante cada año, 4 en el cuatrienio.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$50.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008
2409004	Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	Incluye eliminación o control de riesgos en la actividad de desplazamiento.	240900400	Operativos de control realizados	Número	200	No Acumulada	Realizar operativos de control que contribuyan en la mitigación de las diferentes acciones que ponen en riesgo la seguridad vial de los diferentes actores viales en el desarrollo de si actividad de desplazamiento y con ello contribuir a salvaguardar la vida de los habitantes del municipio de Pitalito.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$346.840.000	$0	$0	2.3.1.01.01.001.01
2409007	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	----------	240900700	Entidades asistidas técnicamente	Número	5	No Acumulada	Asistir técnicamente a entidades públicas y/o privadas, en temas de seguridad de transporte, que permitan entre otras la implementación de Planes Estratégicos de Seguridad Vial o implementación de mecanismos propios que promuevan la seguridad del transporte dentro de las entidades.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$7.124.000	$0	$0	2.3.1.01.01.001.01
2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	Incluye el diseño e implementación de todo tipo de campañas y estrategias formativas e informativas visuales, auditivas y audiovisuales dirigidas a los actores viales.	240900900	Estrategias implementadas	Número	1	No Acumulada	Implementar estrategias que permitan mejorar las condiciones de movilidad en el municipio de Pitalito, y con ello las condiciones de seguridad vial. (Ejemplo: uso de bicicleta como medio de transporte, uso de parqueaderos, uso de transporte público)	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$30.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.009

2409010	Servicio de información de seguridad vial		240901003	Observatorio vial en funcionamiento	Número	1	No Acumulada	Implementación del observatorio de accidentalidad, dando el uso adecuado a la información que se genera en el municipio de Pitalito respecto de la imposición de comparendos y los siniestros viales, que sean atendidos por el cuerpo de Agentes de Tránsito con los que cuenta el Instituto; con el objetivo llevar el registro estadístico que permita tomar decisiones con el fin de mitigar la siniestralidad vial en el municipio.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$17.810.000	$0	$0	2.3.1.01.01.001.01
2409010	Servicio de información de seguridad vial		240901005	Licencias de conducción expedidas (Este indicador mide únicamente las licencias expedidas sin contar las anuladas)	Número	3000	No Acumulada	Fomentar el respeto por las normas de tránsito y uso de los servicios del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito relacionados con las licencias de conducción expedidas, bien sea mediante el trámite de licencia de conducción inicial, refrendación, re-categorización, duplicado o por cambio de documento.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$ 99.533.500	$0	$0	2.1.1.01.01.001.01 2.1.2.02.01.003
Licencias 2409010	Servicio de información de seguridad vial		240901006	Registro de vehículos realizado (este indicador incluye la totalidad de automotores públicos y privados, y motocicletas)	Número	1700	No Acumulada	Fomentar el uso de los servicios del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito relacionados con las matrículas y radicados de cuenta de los vehículos automotores que se comercialicen o circulen por las vías del municipio de Pitalito.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$11.440.000	$0	$0	2.1.1.01.01.001.01
2409010	Servicio de información de seguridad vial		240901008	Licencias de Tránsito	Número	2400	No Acumulada	Fomentar el uso de los servicios del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito relacionados con las licencias de transito expedidas, como consecuencia de los trámites relacionados con el Registro Nacional Automotor, como (Matricula, traspaso, cambios de color, cambios de carroceria y demás trámites establecidos en la Resolución 12379 de 2012)	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$ 67.042.000	$0	$0	2.1.1.01.01.001.01 2.1.2.02.01.003

2409010	Servicio de información de seguridad vial		240901009	Placa Única Nacional	Número	1800	No Acumulada	Fomentar el uso de los servicios del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito relacionados con la expedición de placas únicas nacionales, para motocicletas, maquinaria amarilla y vehículos de servicios: público, particular y oficial, bien sea por matrícula, cambio de servicio, radicado de cuenta o duplicado.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$32.434.000	$0	$0	2.1.2.02.01.003
2409011	Servicio de control a la seguridad vial		240901100	Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito	Número	10	No Acumulada	Brindar herramientas tecnológicas y de movilidad al cuerpo de Agentes de Tránsito del Instituto, mediante la adquisición de las cámaras corporales o Bodycams, comparenderas electrónicas, cámaras inteligentes, vehículos automotores, entre otros elementos de dotación tecnológica que permitan garantizar el cumplimiento de sus funciones, misión y objetivos.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$30.000.000	$0	$0	2.3.2.01.01.003.07.07.01
2409013	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	240901302	Señales verticales instaladas	Número	50	No Acumulada	Instalar señales verticales en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$25.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008
2409013	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	240901303	Reductores de velocidad instalados en la red vial	Número	5	No Acumulada	Instalar reductores de velocidad en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$21.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008
2409013	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	240901306	Zonas escolares demarcadas	Número	1	No Acumulada	Demarcar correctamente zonas escolares mediante la implementación de señalización vertical, horizontal y demás dispositivos de señalización vial, que contribuya a salvaguardare la integridad de los diferentes actores viales que transiten por vías aledañas a instituciones educativas.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$2.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008

2409022	Servicio de educación informal en seguridad vial	Incluye el diseño y desarrollo de estrategias educativas en materia de seguridad vial dirigida a los diferentes actores viales.	240902202	Estrategias de promoción de la cultura ciudadana implementadas	Número	5	No Acumulada	Desarrollar campañas de educación vial; que contengan estrategias educativas en materia de seguridad vial dirigida a los diferentes actores viales e implementadas durante diferentes fechas o temporadas del año.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$150.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.009
2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	Incluye las acciones que permitan sensibilizar a los actores viales sobre seguridad vial.	240902300	Personas sensibilizadas	Número	3000	No Acumulada	Implementar acciones que permitan sensibilizar a los actores viales sobre seguridad vial, y con ello contribuir a generar cultura ciudadana colectiva, sobre la importancia del respeto de las normas de tránsito.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$21.500.000	$0	$0	2.3.1.01.01.001.01 2.3.2.02.02.009
2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	Incluye la señalización sonora, táctil, visual o mixta, así como la implementación de dispositivos de control para la seguridad vial.	24090 3905	Demarcación horizontal longitudinal realizada	Kilómetros	2	No Acumulada	Implementar programa de demarcación horizontal que permita la señalización mediante la aplicación de pintura tráfico pesado en las vías del municipio de Pitalito, que contribuya a mejorar la movilidad y reducir los índices de siniestralidad vial.	Dirección INTRAPITALITO	01/01/2024	31/12/2024	$7.000.000	$0	$0	2.3.2.02.02.008

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La información referida para el seguimiento del Plan de Acción Institucional "Primero la Vida, que la Vía", el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, para la vigencia 2024, será el resultado de los reportes realizados por las dependencias del Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito - INTRAPITALITO, en la que relacionan mediante información cualitativa y cuantitativa la ejecución de los productos y/o metas.

Este seguimiento se realizará de manera mensual, con el cual se comienza con la consolidación de la información que los responsables de cada dependencia reportan mensualmente. A partir del análisis de la información reportada, se elaborarán informes mensuales de seguimiento, con alertas y recomendaciones orientadas a alcanzar el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Acción Institucional

El seguimiento establece su evaluación mediante la medición por sistema de semáforos con los siguientes criterios:

- **Rojo:** < 50%. Es considerado como un estado de avance insuficiente al programado.
- **Amarillo:** 50% - 80%. Refleja un cumplimiento parcial al programado.
- **Verde:** > 80%. Considerado como un avance satisfactorio.